

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

| | |
|--------------------------------------|--|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad Loyola Andalucía |
| Universidad solicitante | Universidad Loyola Andalucía |
| Centro/s | • Escuela Técnica Superior de Ingeniería (Sede de Sevilla) |
| Universidad/es participante/s | Universidad Loyola Andalucía |
| Rama de Conocimiento | Ingeniería y Arquitectura |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

2. Justificación

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica. Puede considerarse suficiente, pero es mejorable.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

3. Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el MECES y coherentes con el contenido disciplinario del título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al grado, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

La titulación no ofrece un curso de adaptación.

5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFG), competencias y contenidos.

Existe una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los módulos o materias.

Se aporta información sobre Prácticas externas y del Trabajo de Fin de Grado.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Las acciones de movilidad se consideran adecuadas y coherentes con los objetivos de la titulación. Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados.

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Por lo que se refiere a los recursos materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras, se aporta información sobre los centros en los cuales los estudiantes podrán realizar las prácticas y los correspondientes convenios de colaboración.

8. Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

Por otro lado, el informe incluye recomendaciones consideradas por la comisión que la Universidad debería tener en cuenta durante la implantación del título:

Criterio 3

Recomendación

- Las competencias transversales son escasas y sería recomendable ampliarlas durante la implantación del plan de estudios. Por ejemplo, en las competencias generales aparece una competencia que puede considerarse del tipo transversal, la CG4 y que tiene su origen en las órdenes ministeriales (CIN/311/2009). Esta única competencia agrupa diversas competencias en una sola, con lo cual no se confiere importancia a habilidades que podrían diferenciarse y trabajar por separado en distintas materias/asignaturas como son por ejemplo la toma de decisiones y la comunicación oral y escrita. Tampoco aparece por ejemplo trabajo en equipo o capacidad para el auto aprendizaje. La inclusión de competencias transversales (que pueden incluirse en el apartado de competencias generales si no son comunes a toda

la Universidad) representa uno de los aspectos clave en el espacio europeo de educación superior o en otros sistemas como el americano, en general las titulaciones de grado y master en España incluyen este tipo de competencias.

Criterio 5

Recomendaciones

- 6 créditos ECTS de prácticas representan entre 150 y 180 horas en la empresa (entre 25 y 30 horas por ECTS). Esto representa como mucho dos meses de prácticas con dedicación a tiempo parcial, o aproximadamente un mes a tiempo completo. En la justificación solo se reconoce una sola empresa que ofrecería prácticas de esta duración. Se recomienda ampliar el número de empresas que ofrecen esta posibilidad durante el periodo de implantación.
- La universidad indica que se ha realizado la descripción de los mecanismos de seguimiento de la carga de trabajo de las prácticas en empresa. Esta información no aparece en el apartado de planificación de las enseñanzas por tanto se mantiene la recomendación, de forma que en próximas modificaciones del plan de estudios se incluya esta información y pueda valorarse.
- La universidad indica que se ha completado la información referida a la coordinación vertical. En el subapartado: Estructura de coordinación de las actividades formativas, no se constata ninguna descripción que tenga en cuenta la coordinación vertical. Esta información no aparece en el apartado de planificación de las enseñanzas por tanto se mantiene la recomendación, de forma que en próximas modificaciones del plan de estudios se incluya esta información y pueda valorarse.

Criterio 6

Recomendaciones

- Si bien se incluye información sobre personal técnico para infraestructuras, no se trata de personal técnico de laboratorios. Se indica la incorporación inminente de un técnico de laboratorio, se recomienda seguir adelante con dicha incorporación. Se indica el perfil de formación del técnico de laboratorio a incorporar, pero no qué necesidades de laboratorios va a cubrir. Se recomienda incluir esta información en próximas correcciones de la memoria.
- Si bien se cita a una persona con formación en igualdad no se citan los mecanismos de los que dispone el título para asegurar que la contratación del profesorado y del personal de apoyo se realizará atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad. La universidad indica que se encuentran en proceso de elaboración de un conjunto de normativas internas, se recomienda seguir



adelante con dicho proceso e informar de la correspondiente normativa una vez aprobada.

En Córdoba, a 19/12/2014

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui